



( 31 OCT. 2005 )

CONCEJO MUNICIPAL

**“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”.****EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Constitución Política artículo 313 numeral 3, Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 11 y

**CONSIDERANDO:**

- a.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
- b.- Que de acuerdo a lo señalado por la Ley 136 de 1994 en su artículo 32, numeral 3, es atribución del Concejo reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
- c.- Que de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizarán a los Gobernadores y Alcaldes respectivamente, para la celebración de contratos.
- d.- Que para el desarrollo del programa de gobierno de la actual administración y del Plan de Desarrollo, se hace necesario llevar a cabo diversas actuaciones contractuales encaminadas al logro de los objetivos de beneficio social, y al cumplimiento de los fines estatales.
- e.- Que en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bucaramanga 2004-2007 “Bucaramanga Productiva y Competitiva”, aprobado por el Concejo Municipal, no se otorgaron autorizaciones al Alcalde Municipal para la celebración de contratos y/o convenios necesarios para su ejecución.
- f.- Que mediante Acuerdo No. 010 del 10 de Abril de 2005, el Concejo Municipal concedió unas autorizaciones al Alcalde Municipal de Bucaramanga, las cuales se encuentran vigentes hasta el primero (01) de Noviembre de 2005.
- g.- Que es deber del Concejo Municipal propender por la mejora y prosperidad del Municipio.

**ACUERDA:****ARTÍCULO PRIMERO:**

Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, a partir del Dos (02) de Noviembre de 2005 hasta el Primero (01) de Noviembre de 2006, para:

- Celebrar contratos con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales.
- Celebrar convenios interadministrativos con entidades de derecho público.



( 31 OCT. 2005 )

**PARÁGRAFO:**

El Municipio de Bucaramanga no permitirá la privatización ni la venta de acciones de la Empresa del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

El Alcalde de Bucaramanga, a través de la Secretaría Administrativa presentará trimestralmente al Concejo Municipal un informe detallado, en medio magnético y escrito sobre la gestión adelantada en el desarrollo de las mismas.

Para estos efectos deberá relacionar los siguientes aspectos:

- Convenios y/o contratos interadministrativos y contratos celebrados con particulares, indicando el procedimiento observado, el nombre del contratista, la clase, objeto, cuantía y plazo del contrato.
- El estado de ejecución de los contratos y/o convenios, el avance físico y financiero, modificaciones, prorrogas y adiciones que se hubiese introducido a los mismos.
- Igualmente señalar las fuentes presupuestales afectadas con la celebración de los convenios y/o contratos, especificando los contratos ejecutados, su avance y el estado de su liquidación.
- Finalmente, precisar los resultados obtenidos frente a los indicadores de gestión, según la metodología utilizada por el Sistema Nacional de Evaluación de Resultados de la Gestión Pública.

**ARTÍCULO TERCERO:**

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Treinta y Un (31) días del mes de Octubre del año Dos Mil Cinco (2005).

La Presidenta,

  
**YOLANDA BLANCO ARANGO**

La Secretaria General,

  
**ADRIANA DURAN CEPEDA**



CONCEJO MUNICIPAL

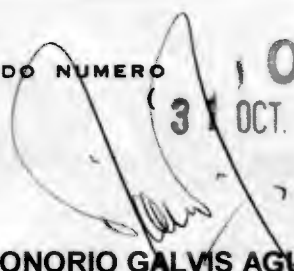
ACUERDO NUMERO

043

DE 200

( 31 OCT. 2005 )

El Autor,

  
**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga

Los Ponentes,

  
**CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO**

  
**URIEL ORTIZ RUIZ**

Las suscritas Presidenta y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

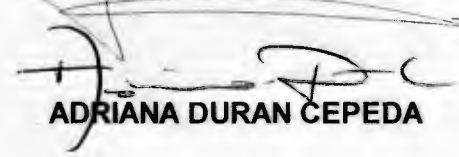
**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. **043** fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

  
**YOLANDA BLANCO ARANGO**

La Secretaria General,

  
**ADRIANA DURAN CEPEDA**

043  
31 OCT. 2005

"PROYECTO DE ACUERDO No. 052 DE 2005 "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 31 de Octubre del año 2005.



**TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA**  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Octubre 31 de 2005

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Alcalde,



**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde Municipal

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo N° 043 de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 31 de Octubre del año 2005.



**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde Municipal